**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

**CAT**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.
GENERAL

CAT/C/KHM/Q/2
8 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
40º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 16 de mayo de 2008

**LISTA DE CUESTIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE CAMBOYA**

**Artículo 1**

1. Con referencia a las conclusiones y recomendaciones previas del Comité ¿se ha incorporado en la legislación de Camboya y, en particular, en el nuevo Código de Procedimiento Penal y en el proyecto de Código Penal de Camboya la definición de tortura contenida en el artículo 1 de la Convención?[[1]](#footnote-1) ¿Cuándo se espera que se apruebe el proyecto de Código Penal?

2. Sírvanse informar sobre la situación en que se encuentran los proyectos de las siguientes leyes y los trámites para su aprobación: la Ley orgánica de la organización y el funcionamiento de los tribunales; la Ley de Enmienda del Consejo Supremo de la Magistratura, la Ley del estatuto de jueces y fiscales y la Ley de lucha contra la corrupción[[2]](#footnote-2).

**Artículo 2**

3. Sírvanse informar sobre los derechos de las personas detenidas con arreglo al nuevo Código de Procedimiento Penal, en particular su derecho a tener acceso a un abogado y a un médico de su elección, a ser informados de sus derechos y a informar sin demora a su familia sobre su detención. ¿Cuánto tiempo puede permanecer detenida una persona con arreglo al nuevo Código de Procedimiento Penal?[[3]](#footnote-3) Sírvanse aportar información sobre los recursos humanos y económicos de que se dispone para la debida aplicación del nuevo Código de Procedimiento Penal.

4. Sírvanse informar sobre la orden judicial de detención o prisión (*deika bãngkoap aoy noam khloun*), que, en virtud del derecho camboyano, sólo debe dictarse si el acusado no comparece ante el tribunal en una fecha determinada después de haber sido debidamente citado[[4]](#footnote-4).

5. ¿Dispone el derecho interno del Estado Parte, en particular el nuevo Código de Procedimiento Penal, que no se puede invocar absolutamente ninguna circunstancia excepcional como justificación de la tortura?

6. Se han recibido informes sobre prácticas arbitrarias del Colegio de Abogados de Camboya en materia de admisión, así como sobre un considerable incremento de sus cuotas. Sírvanse informar sobre las normas actuales del Colegio de Abogados, así como sobre las medidas que ha tomado el Gobierno para garantizar su independencia[[5]](#footnote-5).

7. Sírvanse informar sobre los servicios de asistencia jurídica existentes en Camboya y sobre la posibilidad de que obtengan tales servicios jurídicos las personas o grupos que no pueden pagar un asesoramiento jurídico profesional. ¿Quién presta esos servicios y qué apoyo proporciona el Gobierno?[[6]](#footnote-6)

8. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas por el Gobierno para que las estrictas normas establecidas por las salas especiales de los tribunales de Camboya, en particular los procedimientos y prácticas en materia de detención y las garantías procesales dadas a los acusados, se apliquen con el mismo rigor en todo el sistema judicial camboyano.

**Artículo 3**

9. Sírvanse informar sobre la aplicación del artículo 3 de la Convención en caso de expulsión o devolución de extranjeros, indicando en particular:

a) El número de personas solicitantes de asilo y el número de repatriados;

* + 1. Si se evalúa en las determinaciones el riesgo probable de tortura y, en caso afirmativo, cómo se evalúa ese riesgo, y el procedimiento para recurrir las decisiones;

c) El procedimiento para el examen de las solicitudes de asilo presentadas en la frontera.

¿Cuál es la situación actual de los solicitantes de asilo en el país? Sírvanse presentar estadísticas por regiones del país, desglosadas por edad, sexo, género y país de origen de los solicitantes de asilo[[7]](#footnote-7).

10. ¿Cuál es el marco jurídico para la protección de los solicitantes de asilo no acompañados y de los niños refugiados?[[8]](#footnote-8) Sírvanse informar sobre las condiciones de vida de estos menores mientras se encuentran en el Estado Parte.

11. Se han recibido informes sobre detenciones y deportaciones arbitrarias a Viet Nam de Montagnards solicitantes de asilo, efectuadas por las autoridades locales en las provincias nororientales de Camboya antes de que se tramitasen y examinasen sus solicitudes. Sírvanse informar al Comité sobre las salvaguardias concretas existentes contra la no devolución y sobre la práctica del Estado Parte a ese respecto. Sírvanse proporcionar ejemplos de casos en que las autoridades no procedieran a la extradición, a la devolución o a la expulsión por temor de que la persona fuera torturada.

**Artículos 5, 6, 7 y 8**

12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para establecer la jurisdicción del Estado Parte respecto de los actos de tortura en casos en que el presunto responsable se encuentre en cualquier territorio bajo su jurisdicción, ya sea para extraditarlo o procesarlo, de conformidad con las disposiciones de la Convención.

**Artículo 10**

13. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las instrucciones y la formación que se dan a los agentes del orden y a otros funcionarios públicos en relación con los derechos humanos y, en particular, con el trato a los detenidos y las medidas de prevención de la tortura y de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. ¿Se imparte formación en esferas tales como las técnicas de investigación no coercitivas y/o los métodos para detectar indicios de tortura? ¿Qué técnicas de supervisión y de evaluación se han utilizado para evaluar el impacto de estos programas?[[9]](#footnote-9)

14. Sírvanse facilitar información detallada sobre la capacitación que se da al personal sanitario del país, particularmente para la documentación, tratamiento y rehabilitación de las víctimas de torturas. En el contexto de los juicios ante las salas especiales de los tribunales de Camboya, sírvanse indicar si el Estado Parte ha previsto establecer algún plan o programa para proporcionar asistencia médica y psicológica adecuada a las víctimas de la tortura que testifiquen o presten declaración ante los tribunales. De ser así, sírvanse facilitar información detallada sobre los planes o programas, sus reglamentos y los servicios proporcionados, así como datos desglosados sobre la clase y número de víctimas a las que se asistirá en el contexto judicial.

15. Sírvanse informar sobre la situación del Código de Conducta de las Naciones Unidas para los agentes de policía con arreglo a las disposiciones de la APRONUC ahora que esas disposiciones están siendo sustituidas por otras en el proyecto de Código Penal y en el nuevo Código de Procedimiento Penal.

**Artículo 11**

16. Conforme a la legislación nacional y al Código de Procedimiento Penal, ¿cuánto tiempo puede durar la prisión preventiva?[[10]](#footnote-10) ¿Cómo vela el Estado Parte por que no existan casos de prisión preventiva prolongada injustificadamente? Sírvanse informar sobre la forma en que la legislación nacional regula la prisión en régimen de incomunicación[[11]](#footnote-11).

17. ¿Qué medidas ha tomado el Estado Parte para mejorar las condiciones existentes en las cárceles, en particular el hacinamiento, el suministro de alimentos y las condiciones higiénicas?[[12]](#footnote-12) Sírvanse proporcionar datos sobre las cárceles del país, incluidos los nombres, las ubicaciones y la población carcelaria desglosada por delito, edad, género, etnia y región geográfica del país[[13]](#footnote-13).

18. ¿Contienen las normas e instrucciones dadas sobre los deberes y las funciones de los agentes de policía y del personal penitenciario alguna información sobre la prohibición de la tortura y de los tratos inhumanos, crueles o degradantes?[[14]](#footnote-14) Sírvanse informar sobre la Circular Nº 006 de 1995, relativa a la Disciplina de la Policía Nacional, en virtud de la cual un agente de policía que tortura a una persona detenida sólo puede ser obligado a comparecer ante los tribunales si esa persona muere. ¿Qué sucede en los casos de tortura por la policía que no conducen a la muerte?

19. ¿Qué medidas ha tomado el Estado Parte para que la supervisión de las cárceles y de las comisarías de policía se lleve a cabo con eficacia e independencia? ¿Se visitan periódicamente los lugares de detención o prisión? ¿Quién visita esos lugares? ¿Cómo se supervisa la situación? ¿Cómo hace frente el Gobierno a las deficiencias?

20. ¿Se separa a los presos que cumplen condena de los presos que están en prisión preventiva? ¿Ocupan los menores detenidos o encarcelados instalaciones o locales separados de los de los adultos? ¿Ocupan las mujeres detenidas instalaciones o locales separados de los de los hombres y son vigiladas por mujeres? Sírvanse informar sobre la violencia sexual en las cárceles, las medidas tomadas para prevenirla, y los procedimientos de denuncia, las investigaciones, la protección de los testigos y las medidas disciplinarias[[15]](#footnote-15).

21. ¿Cuál es la edad legal mínima en que se puede incurrir en responsabilidad penal?[[16]](#footnote-16) Sírvanse informar sobre el sistema de justicia de menores, en particular sobre las legislaciones especiales, las políticas y los programas[[17]](#footnote-17). Sírvanse informar también sobre si las disposiciones del nuevo Código de Procedimiento Penal cumplen las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (las Reglas de Beijing).

22. ¿Qué medidas ha tomado el Estado Parte para velar por que los jueces tengan en cuenta las disposiciones de la Constitución y de las convenciones internacionales sobre los derechos humanos, en particular la Convención contra la Tortura, en la que es Parte Camboya, al examinar los casos e interpretar la legislación?

23. Sírvanse informar sobre el trato dado a las personas que padecen una enfermedad mental que dé lugar a una responsabilidad disminuida. ¿Es circunstancia atenuante al dictar sentencia el estado mental de una persona acusada de un delito?

**Artículo 12**

24. Sírvanse informar en detalle sobre las medidas específicas tomadas para luchar contra la impunidad en caso de violaciones de derechos humanos, incluidas las desapariciones y la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes infligidos por los agentes del orden. ¿Qué medidas se están tomando para que se juzgue a los agentes del orden y a otros acusados de tortura o malos tratos, así como para que las investigaciones sean rápidas, imparciales y completas y para que se castigue a los autores?[[18]](#footnote-18)

25. Sírvanse proporcionar, en relación con los últimos cinco años, información y estadísticas sobre el número de enjuiciamientos de agentes de policía u otros agentes del orden público por delitos relativos a la tortura, sobre el número de fallos condenatorios y por qué tipo de delitos, y sobre cuáles fueron las sentencias.

26. Sírvanse aportar información actualizada sobre la labor y el funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura, así como sobre el subdecreto del Primer Ministro de fecha 5 de mayo de 2005 en virtud del cual se disolvió la secretaría del Consejo y se transfirieron sus funciones al Ministerio de Justicia[[19]](#footnote-19).

**Artículo 13**

27. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las conclusiones y recomendaciones anteriores del Comité acerca del establecimiento de un órgano independiente competente para examinar las denuncias contra la policía y otros agentes del orden. Sírvanse indicar qué procedimientos se siguen cuando se presentan denuncias contra agentes de policía y/o personal penitenciario, y qué autoridades se encargan de tramitar esas denuncias. Sírvanse indicar también si en los últimos años se han presentado denuncias de ese tipo sobre torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y, en caso afirmativo, sírvanse aportar información desglosada por tipo de denuncia, así como por género y edad del denunciante[[20]](#footnote-20).

**Artículo 14**

28. ¿Tiene el Estado Parte un mecanismo nacional que garantice una indemnización justa y adecuada a las víctimas de tortura o malos tratos perpetrados por agentes del Estado?[[21]](#footnote-21) En caso afirmativo, sírvanse dar detalles sobre el número de casos de indemnización, el tipo de indemnización, incluida la rehabilitación, y cualquier otra información pertinente. ¿Permiten las disposiciones del nuevo Código de Procedimiento Penal que las partes civiles se unan a las acusaciones penales? A este respecto, ¿se han incorporado en la legislación nacional las normas internas de las salas especiales de los tribunales de Camboya?

**Artículo 15**

29. Sírvanse explicar la función de las confesiones en el nuevo Código de Procedimiento Penal, incluida la información sobre su no obtención mediante torturas, sino de manera libre y voluntaria y sobre a quién corresponde la carga de la prueba. Sírvanse indicar si con arreglo al nuevo Código se considera la confesión como la fuente principal o única de pruebas y en qué grado deben corroborarse con otras pruebas las informaciones particulares que contengan las confesiones. ¿Pueden revocarse las confesiones en cualquier momento del procedimiento?

30. Sírvanse informar sobre el porcentaje aproximado de casos habidos durante los últimos tres años en que la acusación y/o la condena se basaron exclusivamente en confesiones. Sírvanse indicar si son admisibles las pruebas derivadas obtenidas tras una confesión inadmisible.

**Artículo 16**

31. Se han recibido informes acerca de que en Camboya están generalizados fenómenos como la prostitución infantil y la venta y tráfico de niños, así como sobre el insuficiente cumplimiento de la legislación sobre estas materias. En este sentido, ¿en qué situación se halla la revisión de la Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos de 2006? Sírvanse informar sobre las sanciones establecidas para los delincuentes y sobre las medidas de protección de las víctimas[[22]](#footnote-22), incluyendo información sobre la aplicación y los efectos del Plan quinquenal de acción contra la explotación sexual de los niños (2000-2004), así como sobre cualquiera otra medida tomada para hacer frente a este problema[[23]](#footnote-23). Sírvanse incluir información sobre los programas de rehabilitación de los niños que hayan sido expuestos a la trata.

32. Sírvanse informar sobre el número de violaciones denunciadas, de violaciones investigadas y de violaciones llevadas a los tribunales. ¿Cuánto cuesta el certificado médico requerido en los casos de violación?[[24]](#footnote-24) ¿Se considera la violación en el matrimonio un delito con arreglo al sistema penal camboyano, y disponen las víctimas de un mecanismo de denuncia?[[25]](#footnote-25)

33. ¿Qué salvaguardias existen para prevenir los tratos crueles, inhumanos y degradantes, en particular el castigo corporal en las escuelas?[[26]](#footnote-26)

**Otras cuestiones**

34. El Comité observa que, hasta la fecha, no ha recibido respuesta del Estado Parte a la carta de fecha 28 de abril de 2006 (CAT/C/KHM/CO/1/LFP) del Relator del Comité para el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones formuladas a Camboya (CAT/C/CR/30/2). Sírvanse facilitar la información solicitada.

35. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las novedades pertinentes habidas desde el informe inicial en el marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional, incluyendo cualesquiera decisiones judiciales o datos estadísticos pertinentes.

36. Sírvanse aportar información detallada sobre las nuevas medidas políticas, administrativas y de otra índole adoptadas para promover y proteger los derechos humanos en el plano nacional desde el informe inicial, en particular sobre cualesquiera planes o programas nacionales de derechos humanos y sobre los recursos asignados para ello, sus medios, sus objetivos y sus resultados.

37. Sírvanse facilitar cualquier otra información sobre nuevas medidas y actuaciones emprendidas para aplicar la Convención y las recomendaciones del Comité desde el examen del informe inicial en 2003, incluyendo los datos estadísticos necesarios, así como información sobre todo hecho ocurrido en el Estado Parte que sea pertinente en el marco de la Convención. Sírvanse facilitar información sobre cualquier dificultad que pudiera impedir al Estado Parte la aplicación cabal de la Convención y las recomendaciones del Comité.

38. Sírvanse informar sobre los progresos hechos para convertir en realidad la intención declarada del Gobierno de crear una institución nacional independiente de derechos humanos conforme a los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos[[27]](#footnote-27), así como sobre la relación propuesta entre esa institución y el mecanismo preventivo nacional requerido por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, ratificado por Camboya el 30 de marzo de 2007.

39. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la labor y los recursos humanos y financieros del Comité Parlamentario de Derechos Humanos en Camboya, en particular sobre el número de denuncias de presuntos abusos de derechos humanos investigados por ese Comité, el número de casos en que la intervención del Comité llevó a que se incoasen procesamientos y la metodología específica seguida por el Comité para efectuar visitas a las cárceles.

40. Sírvanse facilitar información sobre las disposiciones legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas por el Gobierno para hacer frente a las amenazas de terrorismo, y sírvanse indicar si esas disposiciones han afectado las salvaguardias de los derechos humanos en la legislación y en la práctica y, en caso afirmativo, cómo las han afectado. A este respecto, el Comité quisiera recordar las resoluciones 1456 (2003), 1535 (2004), 1566 (2004) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en las que se reitera que los Estados deben "asegurarse de que cualquier medida adoptada para luchar contra el terrorismo se ajuste a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, y que deben adoptar dichas medidas de conformidad con ese derecho, en particular el derecho internacional relativo a los derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho humanitario".

41. Sírvanse indicar las medidas concretas tomadas para dar amplia difusión, en todos los idiomas pertinentes del Estado Parte, a la Convención, así como a las conclusiones y recomendaciones del Comité. ¿Qué medidas se han adoptado o qué programas se han iniciado en cooperación con organizaciones no gubernamentales? ¿En qué condiciones tienen los defensores de los derechos humanos acceso a los lugares de detención, así como a información y estadísticas sobre las políticas gubernamentales?

-----

1. CAT/C/CR/30/2, para. 7. [↑](#footnote-ref-1)
2. CRC/C/15/Add.128, para. 10.

GE.08-41089 (S) 100408 150408 [↑](#footnote-ref-2)
3. CAT/C/SR.548, para. 34. [↑](#footnote-ref-3)
4. E/CN.4/2006/110, para. 60. [↑](#footnote-ref-4)
5. E/CN.4/2005/116, paras. 26 and 27. [↑](#footnote-ref-5)
6. E/CN.4/2003/14 and CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 15. [↑](#footnote-ref-6)
7. CAT/C/SR.548, para. 10 and para. 27. [↑](#footnote-ref-7)
8. CRC/C/15/Add.128, para. 57. [↑](#footnote-ref-8)
9. CAT/C/SR.548, para. 17 and para. 29. [↑](#footnote-ref-9)
10. CAT/C/CR/30/2, para. 6 (i). [↑](#footnote-ref-10)
11. CAT/C/SR.548, para. 14. [↑](#footnote-ref-11)
12. CAT/C/CR/30/2, para. 7 (i). [↑](#footnote-ref-12)
13. CAT/C/SR.548, para. 37. [↑](#footnote-ref-13)
14. CAT/C/SR.548, para. 23. [↑](#footnote-ref-14)
15. CAT/C/SR.548, para. 39. [↑](#footnote-ref-15)
16. CRC/C/15/Add.128, para. 23 and CAT/C/SR.548, para. 41. [↑](#footnote-ref-16)
17. CRC/C/15/Add.128, para. 65. [↑](#footnote-ref-17)
18. CAT/C/CR/30/2, para. 7 (c) and report of the Special Representative of the Secretary General for Human Rights in Cambodia on “Continuing patterns of impunity in Cambodia”, October 2005, page 19. [↑](#footnote-ref-18)
19. E/CN.4/2006/110, paras. 15-17. [↑](#footnote-ref-19)
20. CAT/C/CR/30/2, para. 7 (d) [↑](#footnote-ref-20)
21. CAT/C/CR/30/2, para. 7 (k). [↑](#footnote-ref-21)
22. CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 19. [↑](#footnote-ref-22)
23. CRC/C/15/Add.128, para. 63. [↑](#footnote-ref-23)
24. CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 16. [↑](#footnote-ref-24)
25. CCPR/C/79/Add.108, para. 17. [↑](#footnote-ref-25)
26. CRC/C/15/Add.128, para. 43. [↑](#footnote-ref-26)
27. General Assembly resolution 48/134. [↑](#footnote-ref-27)